

en la coronacion de Bozanza por un F. San.  
año de 1641

Simile est regnum celorum homini p[ro]mi  
familiis, qui exiit primo mane condare et accep  
operas omni diecum suam. Mathe. cap. 20.

Miñabtos y poderosos Senor Nuestrs

Estas y palabras con las demas del Evangelio presentia  
de Mateo escrive en el capitulo 20. Son del Rey de los Reyes  
del Señor de los Señores Dios eterno para Nuestro Remedio.

Y manando ostenta ostenta las condiciones de un príncipe  
perfecto solicita desvien de sus Barallas a los quales  
tratava de amparar de vaxo de la figura de un hombre que  
de derecho le pertenecia como a su natural S. y por esto  
le doña como suya. Pade haxo gente que se la ayude a  
conservar: vaxi primo mane condare ope casis un cam suam

apromian el trabajo de los que en ella les sirven: redesit  
bono cedem vici pionia novissimas. La suerte que les pago  
por entero sin que las sea faion de los servicios y pi  
dive la li verdad de las mercedes. que la ventura de  
confiaros merceda o trueca de merecimientos y de un animo.

Real y grandioso mar proprio estenderse a lo que puede  
que limitarse a lo que debe, con esta Reculecion tapo  
la boca a los que y imaginaron que por veris primero  
a la vna podian alegrar mayores merecimientos, qualis  
que llegaron mas tarde. siendo assi que la buena va con  
esta danda que si los que vinieron postreros obraron

en tan poco tiempo tales fines. mucho mayores las  
fructifera, si de ellas se para en primer lugar La empresa,  
tal es el amor, que tenia el S. de la virgine, a quien vea  
noian por un verdadero Rey deseando emplear en su  
servicio el caudal y las vidas, de grandes fiadores de su  
deseo =

en buel ve la parabola La glorificación de los Justos, y el  
c. y dudo misterio de la predestinación, materia tan ho-  
ma, que nos aconseja escoto huiamos de escuchar  
tan altos secretos - rescrutando, de profundo detur in pro  
fundum: - no puede hacer pie el entendimiento huma-  
no, en aquel profundissimo pie lago son dado solamente  
por el Suico divino fuera del todo el distrito de la criatu-  
ra por ser limitada, que reseruo solo para si la savidu-  
ria y infinita del Criador =

deixadas pues las juridicas es colasticas para las escuelas;  
sigo la opinion de los que entienden por este S. de la virgine  
a xp. Redentor nuestro, como S. Juan crisostomo sermón  
34. in reax. homo dice, Pater familias christi, etc.; - y con forma  
al ayntor pretacion deste S. doctor noto que contraes titulos  
autoritas el S. a la Mg. Real. que basta mente conserva;  
mas pre quanto sies basta mente Dios por que se llama  
solamente hombre; Simile regnum calor, homini; sies  
Rey por que se intitula Pater; Pater familias; y si se  
precia de siervo; forma servi accipiens, por que se apellida  
el Dominus; otros dicen otra cosa mas amiva es Dios,  
y llamase hombre, como nos trando que estimamos mas la  
Humanidad que de los hombres como; que la divinidad  
que

que como Dios posee; es Rey empero talase Padre por  
que como se precia, mas de amante que de poderoso,  
oculta la Mj. con que gobierna por hacer ostenta-  
cion de los exeros con que ama; precia se de siervo  
y apellidarse Señor. por que como era natural deste  
Reyno, (que es virria suya) no pensase que el  
don se posesion della, se entrejaban por favor lo que  
era suyo de Justicia =

Hombre, Padre, y Señor es nuestro Rey soberano -  
man sauerudine homo, benivolentia pater natura dominus;  
deu solio de carsonia r. p. c. 33. en semejante pondera-  
cion. hombre en la blandura, Padre por la benibo-  
lencia; y Señor por naturalica, tres condiciones de  
principe mas perfecto; con blandura atrae, con la  
benivolencia, obliga; y con el poder gobierna, por  
es humano nos trata como a hermanos; por que es D.  
nos trata como a hijos; por nuestro natural ad Señor  
leva mundo en nosotros, como en barallas; esta mues-  
tra el ser mon pidamos la gracia. Ave. M<sup>o</sup>

### 1.ª Parte

Es Dios yn finita mente mas noble que la criatura y  
la divinidad de xp. se aventuro yn finita mente a la  
misma humanidad con que esta unida a la propia per-  
sona del verbo, contudo es Dios con magnanimo que  
hacien do se hombre por su gusto y llamandose antes  
hombre, que Dios da a entender que (en cierto modo)  
alma mas la humanidad que de los hombres tomo,  
que la Trinidad que como Dios posee. Ex gradimini filie  
sion

tion et uidete regem salomonem in die adisca di orate, quo uro  
maritulum mater sua: cant 3. n. 1. Sati habas de sion aper  
tuas bellu expleo, que nunca jamas se acuito; mirad  
abueho Rey salomon coronado con la corona que es  
mas estima, pregunto si como salomon se o benta  
coronado nro lo se ade ostentar vestido con la Ropa Real y asi  
las y ninias de Rey lo muestran magistero: todo la coronado  
hace tan lucido; agora veremos de que salomon habla en las pala  
bras, y que se entienda por la corona a cuya vista nos convida.  
Luego veremos la Racon quatione para este encarecimiento;  
por salomon entienda aqui Los santos padres y salomon  
de los doctores. a. x. Redemptor. nro. Ho. eterno. hecho. Bom  
bre, por la corona la humanidad; beatus Maria vtener  
dice s. Ambrosio - de constitucio. c. 16 qui tam dum dominum  
coronauit, quando formauit. y s. Leon papa; tunc enim capi  
tuerat coronam aeternae pie: unum potuit tunc enim ad om  
niua salutem conceperit peperit & mas si ten notamos  
La corona se pone sobre la careca y en la parte superior  
del Rey; pues si en xp. avia diuinidad (y humanidad)  
siendo la diuinidad tanto mas noble, por que no deo a  
la diuinidad mejor lugar, por que fue le seruido la diuiri  
dad de corona; judicatus (dice bon docto espositor) ingenitū  
quadam dignitas excellentia, et gloriam illius homini, et huma  
nitatis assumpta; en otros mōdo que en cierto modo estima  
ra mas la humanidad que de los hombres tomara que  
la diuinidad que como diu. poseia por que endar se la  
humanidad el lugar superior, no entienda la ex  
celsa con que se tratara y la mayor estimacion que de ella  
hacia

mayor  
etia. cp. 7  
colle, 2

Vieme preguntaren la Racon desta diferencia daverina  
 que me parece a dezpada qe que dentro de la esfera del  
 gusto mas se acordumbra estimar lo que libre mente se  
 escobe que lo que necesaria mente se posee; xp. 5. Nullo  
 por ymposible quisiera dexar desor Dios. no lo podia hacer  
 ni de dar de serlo. por que esente ruma mente necesario en  
 quanto Dios a su generacion eterna y necesaria procede por  
 el entendimiento del Padre y del modo procede como  
 Dios. que no podia dexar desor ni de proceder asi mas  
 si el no quisiera ser hombre quien le obligava a que fuese  
 a quello que el libre mente escobe luego encierto modo  
 mas estimacion deve hacer de lo que accepto por su gusto,  
 que de aquellos que necesaria mente no podia dexar de  
 serlo ni de proceder asi mas si el no quisiera ser hom-  
 bre quien le forcava, a que fuese lo que el libre mente  
 escobe luego encierto modo mas estimacion deve ha-  
 cer de lo que accepto por su gusto que de aquellos que ne-  
 cesaria mente no podia dexar desor. vien Pedro Caye-  
 tano en que orden de Jacob de nombrar a Raquel calle-  
 ndole el proprio nombre. le dio solo el del por su suya.

Los otros savien muy bien que dos hijas mecho mi  
 muger Patriarca 1.ª se nombraron las mugeres a Raquel  
 y Leah de clarad qual delas dos es era da quien habia  
 no es necesario que lo de clarad mas dice Cayetano. De  
habetur avrimo matris appellat uxorem non solum, quia magis  
dicitur

dilecta fuerat ledgeuia, et sic electa ab ipso in reorum, Ciam enim  
prater intentionem ha buerat. =

La intencion de que habla de laquel por que a ella se la en-  
riaron encata sin entenderlo el a laquel escocia por su  
gusto como unico empleo y su porer, por eso quando a deha  
cer ostentacion, de des para habla solo en aquella que libre  
mente escocia, y no en la que sin dependencia de su eleccion,  
se le introduxo, por que dentro de la esfera de la estimacion,  
o del gusto no tiene que ver lo sea serio con la libre, ni lo que  
no pudo de ser de ser, como que escocia la propia voluntad,  
y asi core en la estimacion humana, y pasando desta a la  
divina, tanto se preta xp. de ser hombre, que por el mismo  
caso, que no puda de dexar de ser dios parece hablando a nues-  
tro modo, que mas estima el limitudo ser, que de los hom-  
bres tanto, que la divinidad infinita, que por la genera-  
cion eterna sale comunico, es bunta mente dios, y no quien  
parecer sino hombre:

La gra el Reyno con apellido de hombre ocultando el ser  
dios =

53

Sinos que lo hizo xp. por querer atraer con la manse-  
dumbre de hombre a aquellos que tonian la M<sup>g</sup>. de dios,  
y andley puramente dios atraer a corar dando a los ba-  
sallos horia a los coracones timidos, mas un dley hu-  
mano blandos y afable atraer a las almas asi y lleva  
tras si las voluntades, por que es manso y tratado,  
de sus suditos a reguralas la con fianca y a crecientas  
es el amor en esta pulencia falta el Rey a uero, por  
que de viendo mostrarse para con sus basallos humano,  
puro

para detras caudal en que se vieresen por diversos,  
unidos por mejor medio para indicarse. Fuit de la  
costa de los sujetos. *Offici 4. m. 16. ut hinc magis im-*  
*porij plus lumine pateretur habere aliquid. dicitur*  
*peti delictor ubi in d. capite 1. m. 1. dicitur de suuicta*  
que podria ymitar la ymbrosibilidad de dia para que de  
esta manera se vieresen por mas que hombre, erada  
traca por cierto, y mal modo de conseguir con volunta-  
des mas proprio para responder cosa conas =

§ 4

Al sol y al Rey llamo Plutarcus lib. de doctra Pring.  
imágenes de la deidad. *fuit deus constituit in solo pul-*  
*cherrimum sui similitudinem solera, talis est in re publica*  
*imago, et lumen Pringit 11* — hico dias al sol  
Retrato de su luz; hico al Rey y imagen de su Resplan-  
dor, al sol no se mira de hito en hito por que con sus  
Rayos ciega al que le mira, en el Rey no se ponen los  
ojos sino con muy gran Respetto por que la M<sup>g</sup> de  
su precencia acobarda el no ver la luz del sol, e estar  
en continuas tinieblas quitar al vasallo quem bien  
a su Rey, es que se verria siempre a oscuras y in la  
luz que ne le cita para sus obras cobren valor que  
ynfluyen nuevo aliento en la vista del principe,  
causa grandissimo brio la precencia de su natura. l. 8.

§ 5

Al M<sup>g</sup>. S. me de Licencia para decirle que es el seruo  
de sus vasallos, se muestra con ellos muy humano por  
que en sus satisfaccione ellos envan al M<sup>g</sup>. poria que

así como por divino, y tan los Angeles vienen ven-  
 turados, viendo continuamente adios en las in-  
 ymas alta de ellos el principe de los Apostoles quasi  
 empre estan de recordo de ver adios; in quon *Exibere*  
*angeli per piasc.* *Requisit.* in pregunta la gloria ordina-  
 ria sobre el lugar, como edicho como de van de ver  
 a quel a quien nunca pierden de vista y las ponde-  
 tur con vere de ver adios cuius fui em nunquam asrese  
 etiam? *qo* *semper dulcedinem que in vram in admirabilem reperiuntur, reque*  
 etat La a fabilidad de Dios tal el gusto, que resulta  
 en los Angeles de verlo, que quanto mas lo ve gran mas  
 lo desean, y quanto mas gozan la vida mayor sed  
 tienen de verlo, así sucede a la Beatitude, quando  
 se catiface de bien que adora, que entonces la ape-  
 tece con mayores excesos quando lo posee. con mayores  
 limites =

56

que sea velo-  
 se. in  
 um.

Que sea posible Señor que se vean poner los hombres en este  
 sereno de palacio, días enteros solamente a ser perar si  
 llega V. Mg. a una ventana y en apareciendo V. Mg.  
 quedan como elevados y quanto mas veces lo ven mas  
 desean verlo, por grande encarecimiento de lo que  
 quieren se mani fectara que moises avia nacido para  
 principe, por que tenia tal gracia y tal modo de ver  
 que el dia que pasava por las calles, de seran los offi-  
 ciales las tiendas sus pendiendo, el trabajo efava de ver  
 el gusto de verlo, *multis coringebat cum eum*  
*terrent, per plures feri, ut conerent qui tem ad*



ad aspidem queri, et ex sanguine debeat sudum  
lavora detestari, deinde per eius virtute.

mas que tiene que ver es con lo que a V. M. sucede  
cada ves que sale por las calles de Lisboa, ay un fiscal  
que no suspenda el travaso ay doncella que no dexa  
el Almo. Badilla ay Religiosa. que no salga de un celon  
deleitar por sus ojos de vision, pues de donde  
nace esto es con peso que es mucha causa el amor ece  
sivo con que los portugueses mas que otra ninguna  
nacion del mundo aman or siempre a sus Reyes: mas  
tanvien es grande parte la blandura con que V. M.  
nos trata la afabilidad con que nos habla, des  
alegre ~~suavitate~~ con que nos mira, esta mansedun  
bre nos echas grillos alas almas no cativa sus  
Voluntades. y nos vinde los corazones: mansuetudine  
homo 52

Basta esto para poder nos ratos, con si jurididad  
que sera firmisimo el trono de nuestro principe y que  
durara para siempre su monarquia que la blandura  
yla afabilidad en un Rey, mostrarse con vuestro  
alegre a sus vasallos. basta para perpetuas supe  
rior a sus imperium de vuestro Regi et firmabitur  
iudicia fons eius, sic et ipse prodesse vobis 25,  
dadme que el Rey mire a sus vasallos con bonos  
ojos y se asegure que su trono sera firmisimo  
que erit pro pectus populi dicit Bedalib. 3 in p. vob.  
firmisimo firmatae plebem tuam, non peribit terra  
plena multo et habitant, ne rigidiore efficit in indi  
tationem invidant plebi.

un semblante alegre del principe tova el coracon del  
Baxillo. Un mirado con alegria parece que capta la joya  
limada, y que lleva bar de si. Los Coracones se importan mucho que  
el Rey sea benivolto para que en la afabilidad del Princi-  
pe halla remedio el descañulo del Baxillo. Con esto etiani-  
za la Monarquia, y perpetua el capro; porque el Príncipe  
y el Principe quanto faga mira fija a quien semblante a gero  
grangeara a bovicimientos, y no amor; no sera amado fino a bor-  
uido: no es este el camino por donde se consiguan las Corones.  
y faga disar me goz donde la perria Paul Abicci de Doming  
me fira Rex Te dicitur Samuel. 1. Reg. 14. q. a Radium. puerum  
non habuit. Ex parte S. Geronymo in capite oblatum S. Jac.  
Sham. ut regnare capto. improbitate fuerunt et. no faga  
Tant morosa se priatote. Compañero, y afable para sus Baxillos  
y no mi. ma aparece lo destruyo, en el fugo de su propio rigor  
abraja.

§. 8.º

A Señor quanto grangear a Mag. con su blandura, quanto  
obliga con su mansedumbre, essa gracia con que mira, essa  
afabilidad con que nos habla que Coracones no hade retri-  
bir, que Libertades no hade abacallar; Este es el modo  
con que los Príncipes se grangear, la manera con que  
se ven tratados es el mayor signo de su confianza, y el  
mayor incentivo de su amor, si lo que fueren ados Verba  
Lamia, Veniant tibi servi cumto dies. Decian los mas Viejos  
de Irlanda a Robson 3 Reg. C. 12. si hablando a muchos Baxillos con  
blandura perpetua mira los tendria sujetos a vuestra Voluntad, ma  
habian como experimentados dice. ma. 1.º enim ferbant medium  
tenendi.

honore populum in subiectione, como quien sabia el modo  
con que se conuarian los bacallos: Acabar ha V. el mundo pri-  
mero que se acabe la fidelidad de los Portugueses para con V. Ma.  
Mag. Suplico V. Mag. acaer con lo que mas los pudo obligar,  
que la blandura con que los trata, y el alcazar con que los  
mira son grillos que V. Mag. les echa en los animos, son bienes  
que le pone en los corazones, Ver un bacillo humilde, la viu-  
da desamparada que si la vieran alguna vezacion trone  
alli a su Rey, que le ha de despachar bien, que le ha de hablar  
con buen rostro, y que le ha de amparar, erunt tibi seruipue-  
ti diebus. En quanto durare el mundo adoraran a V. Mag.  
basta los deseos, y le guardaran fidelidad por guerra.

9°.

Es propiedad del Principe perfecto ser blando, y fino de alcazar  
en Xpo Señor Nro. Rey lo intencaron en la Reina Natalena  
Rex, pero aduicero que le quisieron el Natalena primero que  
el Rex. porque Natalena quiere decir florido: para mos-  
trar que si era Rey era de flores, y que la modestia de su  
Rey en Xpo asentada sobre la blancura de las flores, no que-  
do dexar de decir que quando se uia de este pallo se me  
ofrecio luego ala memoria lo que a V. Mag. le acontecio  
quando fue a P. Linguacia, suspensa el auer habla con  
mujeres mas humildes esperando para ver pagar a V. Mag.  
Despues a ver satisfechos sus deseos, paga V. Mag. por aquella  
Ribera, y fatexarilo con las manos llenas de flores; echan-  
do delante multitud de ellos. que quiere dar mucho honor  
sin que se lemitan su proprio gusto, y que felenan la vida  
de su Principe con flores, que significan la blandura de V. Mag.

reconociendo

Reconociendo tan por su natura el Rey y Señor, quanto el ti-  
tulo que sea Rey de señores, y no de apesera, ni de rigor.  
Esta fue una de las razones por que Sp̄o nuestro Dios en  
La Cruz inclinara Capite tradidit spiritum. Tenia clavado  
en La Cruz el título de Rey, y poniendo Los ojos en su  
caucea vio en ella una corona de espinas, que no se acuerda  
que de horra, y atormenta, pues lo mismo fue inclinar  
La caucea que bñix el título de Rey con ella, como si dixera  
con ella. Le vide Rey (acuo officio per tuncu fer a fable, q fer  
blando) ne se comparea corona de espinas que horra, y asfi-  
gen; antes no quiere el título que lo graxa con tal corona.  
inclinara Capite de. agnita mi Condicion quien piensa que  
quiere ser Rey teniendo corona tan aspera: que se inventa  
de blandura por agradar para un Rey que sea dando la  
vida por sus vaçallos: o como puede ser, o como puede ser  
para ellos aspero quien por ellos esta paduando. La blandura  
que yo tengo en el coraçon se enquerca con la asperesa, y me ponen  
en la caucea; mejor me esta bñix el título de Rey, que  
pegarle con corona tan aspera: que ya el pau. por texto de  
Condicion perdio el Principado a que tenia derecho por na-  
tura: quiso Ihu certificar se de quien era el que le tra-  
ja el platillo y palado, y dixo a fable Vox quidem, Vox  
Jacobi, manus autem, manus sunt esau. que tienen estos  
manos de malo que por ellos crietas al pau. S. Bern.  
Ser. 7. in Cant. Manus esau spinas similes, et idcirco non  
sunt admissa ministrare in familia. Tenia esau las manos  
muy asperas, quiere decir obraba con ellos muchos señores,  
bñix y maltratava con ellos, eran manos semejantes  
a espinas

nas pias obras de ~~Rey~~ <sup>Rey</sup> ~~contitulo de Rey o principe~~  
~~no discrecion~~

por lo no fue admitido al cacar d'ocio que era son  
principe de la casa de Dios y título que andara a cargo  
al mayorazgo no era a propósito para gozarlo por que  
no era similitud Las obras seme  
jantes ~~con~~ pias

2. Parte, 51.

Benevolentia Pater,

Adior el Rey Padre en la Benevolentia de suerte de suerte  
que ama a los Reales como a hijos; amando lo es a cada  
de los mismo xp. en la oracion que nos aconseja. hebreos  
asu Padre como, a consejadores que luego en primero  
lugar, se llamaremos Padre; aunque vivimos en la  
Sierra Paterica, que es in color Math. 6. 9.

yo, que mi oracion fue la (lacon) entre otras) por que como  
leavia de llamar Rey y decir que era el Rey no fue, adveiait  
negum nam hablo xp. que la magestad de Rey no a sen  
tava otro sino sobre amor de Padre, favorece e responciat  
S. Ambrosio hb. 7. epist. 47. por dar un do que es xp. casidi  
mesmo torrens, quando producion los discipulos le con  
ron las maravillas que avian hecho con su nombre, y q. por  
Nro padre Domine, deus Avila cap. 12. 25.

osdai mundum gratia Padre y señor. si le avia de llamar S.  
por que le llama Padre Domine nam Vocavit quem padrem non erat  
de el tanto para dar a entender que lo que avia a oracion  
era de ~~padre~~, y ~~señor~~ llamando lo primero Padre. Pater  
pa

padre y sujeta a su patria el padre de los reyes. sub. siem-  
pre fui Padre de vobros es de vobros el Rey y su reino,  
(dica lina) los sustentava como a hijos; y por eso me amavan  
como Padre.

52

Veis aqui la posesion en que citavan los portugueses de su  
nuevo a sus Reyes, como a Padres, y estos se amaban los, como  
a hijos, que esta diferencia hubo siempre, desta nacion  
a las otras. que esta siempre amó a sus Reyes como hijos  
y las otras veneravan a los reyes como vasallos; de aqui  
venia que quando se hallava el Rey de Portugal en el  
campo, se hallava conigo tantos hijos, quanto soldados;  
como ya la Reyna doña Isabel de castilla confesava  
dia vasallos a costumbres, a ser tratados de sus Reyes  
con amor de Padres, se vieron en poder de Padres los;  
ya aquellos que primero fueron tenidos por hijos, se  
vieron tratados como antenados; no queris que lo  
extrañacion y que pidiesen a Dios. Los acudiere. en el cp.  
22 de las leyes se halla una figura notable que no tiene  
orden de molde para este intento; manda Dios a los profetas  
Isaías cp. 22. n. 15 ingredere ad Teum, qui habitavit in  
vele a Petra. el hebreo es ad Teum. item  
videse con el que tenia los tiempos del tiempo; y se hizo  
on de Nial y dice lo, quod dicitur, vel quod qui hic R.  
quoniam oritur o que figura ha en aqui, en el diti in exalta  
ta en el diti diligencia. batia de terminas tu memoria  
y por petua tu memoria. Elle do moneo a reportand te,

facit ficut appolatur Gallus Gallinaceus, et quatuor  
admodum sic subleuatur de quatuor pilam mittam de  
in deum, et de gallina de latine suo, et de mini de suo de peras

por que tudiste tan mala cuenta del que te entregaron  
por donde el lugar se quecuturase enti castigos notables;  
primera mente los Hebreros dice oleuora, que ygnoran  
lo que fuerid i de Roma, no conuienen en quien  
fue este hombre, an fuerit abos Theauri Regis vel  
papis. Iampli dicitur quidam putat fuisse alienigenam,  
aliqui putat fuisse Francum, Iosephum, alij Regis Theauri  
grande inuentio huius Bonas fuisse Iosephum Regis  
Oregia: unos dicen que este era de positario de

toda la hacienda del Rey; otros que era sumo pon  
tifice - otros que era tesoro mayor; otros que era se  
critario del Rey. Ite quis: y yo digo que el mal fin que  
tuvo, que no merecia ser nada, y que se queria hacer  
oludo, mas veamos en que ppro. galati pilam mit  
tam ff in terram. el hebreo habla de vendendo vobis  
de vendes de huerpikam ad terram.

jugaran con  
tigo a la pelota dice Dios, a non garante por el arre.  
Como quien aloga una pelota, o apostar se facit  
Ist est appolatur Gallus Gallinaceus, tratante  
como gallo: yo estuve pensando que queria Dios de  
cir por esto; o que modo de castigo es este, hasta que  
se me acordó lo que hacen los niños de la escuela  
en tiempo de catobleudas, con el gallo, y a béis que  
les pone el maestro un gallo de la ante cada una y a con  
tra cada una se da una cuchillada, otro, otra; y  
todos

todos admiten al pobre gallo. pues assi me pare  
que se puede entender en lugar por que estas te ten  
mal del oficio que tenias, en la casa del Rey, serian  
degr. Oregia, que siendo secretario del Rey hispano pontifeco  
te metian con su hacienda de conyas sus tesoros sin  
quar dar me ningun respo. ami, Juzgan congozaba  
pelota, llegaras a estado que te tratan como a un  
tratan a el gallo, expellam te de mi. Perio tu, et  
te Nation tua. quitarte an de tu lugar. y de tu pueblo  
y por que no pientes que mis vaaltes. Co. mis hi. Por reys  
vuel siempre an de tener padrastrs, y siempre an de ser  
trayaxador, y como a un adador, an de el profeta, En de  
illa. Porabo seruum meum. Et an. Et an. Et an. Et an.  
Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an.  
Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an.

yo hare a clamar, y apelli dar ami servicios el sacia q  
qui me decis. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an.  
en el an de Resucitar los antiguos brios. semi pulchra  
et en d. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an.  
celebrare como Padre a los miora doros de mi ciudad  
de Jerusalem, y el los veneraran como hijos, ni venian  
omnes q ves dice. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an.  
cum relati. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an.  
a todos los de mi pueblo, en aficion y amor de Padre y  
ellos se amaran a el con tales exorcismos, y con tanta  
fidelidad de corate. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an.  
pae valiazan por tu queces, assi para que se hurro  
dios con marates, a favor a el. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an.  
tratar en mis. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an. Et an.



no seamos tratados como antonados; nuestra feli-  
cidad, nos enseñava, aque bñ casemos Padres,  
y no hallaramos, hasta agora uno padrastror,  
mas Dios en aquel dia, in die illa voluisti seruum tuum iu-  
cium, qui exist, quasi pater habitauit in uero uitalion.  
Dios llamo una que  
celebredia, primero de die, de seisientos y quarenta  
a su siervo, obiaira, y a mi tenemos Padre. y el  
en nosotros siempre hallara hijos, nosotros en el  
hallaremos Padre que nos ama mucho, queriam  
omnes eues poderis affeida forebit. —  
el hallara en nosotros hijos obedientisimos

53

Mas dadme licencia para decir una cosa que por  
dome en esta sesenta años de cautiverio que tuuimos  
(que assi los podamos llamar) el orio y labor por  
tu geres con humil dad y man sedum bra, de cordo-  
ro. padecio la ferocidad de los traxas, y sin raxo-  
nes de castilla contanto ex reso, que auia llegado  
ya la paciencia a sus limites = ponders lo que xpt.  
nuestro señor dixo. ad. Pedro. quando le entregó  
a anglaterra, patre oues meut. — Pedro,  
a parentad mir corderos, que en el oficio de D.  
del pastor y del Rey. acudid al pasto y sustento  
de los hijos, de los corderos, de los Barallas; porque  
ya se vea dia la gloria. Et persona subpilia si meute  
et subdint prouidone.

agracen =

apacentar los ovederos a cuidarles con el sustento tratado  
de repasto, de su sustentacion, si avien de pasarlo a otros  
tiempos, y otros padrastror tuvimos, en estos sesenta  
años; y nos otros a sus fillos como corderos, no por que  
el brio y valor portugués, faltase sino por que esta  
sea la salud portuguesa, que navés prometida a  
un a quien no la debe, padecará antes mil y no fortunas,  
que faltar un punto en lo que y mas de una vez se  
edad. fidelidad, el primero padrastror, luego nos  
quita el pasto, que alla a castilla gran las Rentas,  
Las haciendas con que se sustentavan tantas hidalgos  
y señores; tanta gente honrada: entro el segundo,  
no halla pasto ya que quitar a los corderos; paso  
de apacentar, otras quilar: quitole la Lana; con  
todo lo que queda Lapiel, vino el tercero, contri-  
buto, y mas tributo, a pedir, y otras, pedir, los  
desuello, portugueses y rignes, con tanto que os  
desuello, y lo sufris todo con mano de hombre  
de corderos. Si que pellen pro pelle, el camelo, que  
habia de dar? pro anima sua. 256. Testis. Venir en  
mal crades Rentas, Las haciendas Lapiel, de xemos  
Las vidas; pues señores, de pues de Lapiel que que  
da. al que va notiene sus tentos, y esta castaca  
crado que le quedan los que os, y contentar sean  
con dexar los libras, por ningun caso, avestando  
onese estado os llaman a castilla: aqui de diez  
que avendamos ya las Rentas; los Dueros, Las haci-  
endas, estamos desollados, no tenemos ya quedat,  
sino

quessa, vion los arrian, y por eso mesmo se lleva-  
van alla. para que fubredes alla, a dar los quesos,  
olos arrias de dexar alla sierra del sepuero de mueros  
abuelos, olos arrias de las catas, y puede ser que por  
mayor precio que si fuera de Argl. Era esto todo Ca-  
dre, con lita millaga era esto deo Cadon Dornonius,  
vateros, Padrao de las Manas go, y bien padrao, no  
como nuestro Principe del Evangelio, que era Vene-  
rentia Batez. Honrao mas que este Rey, lo que intru-  
ta nuestro Thema era Batez, y con todo prometa pre-  
mio alto que se sirviesen, que eso quiere legis est condu-  
cere operarios; porque conducir e adrechos, y aliquid  
ut aliquo dato mercede accipere, o vice versa con rubre  
confulano, que me bieve esta obra o promiendole este pr-  
mio; esto es Conducere conforme al Sexto en fidez  
segunda ff. ad lectra Restituta de Sactu. ta. in Cap. 12  
rescripto, in capite propter utilitatem de locato. et in  
dubio; y en la ordenanca Libro 4 Tit. 28. ajje de  
traer el Re, que quiese ser bien servido. Ad loquenda  
trifas servituti: Deia Soab a David 22 Reg. 18. Se-  
no Soabid con vuestros vaallos, satisfaced los, vna  
tod la, para que se sirvan con gusto, y hege mucho lo, ad  
ballas. promittendo eis Primas, et premia pro victu-  
ria. Dice Lira, prometiendole Primas, lo que guardas  
premios; porque la promisa deo Rey, es scriptura  
facue, para el Soallo, y el Principe que promiscit-  
satisfacion de servicio, con pna a los Soallos con sus  
vientos, para que hagan por su respecto ex celitas pro-  
saj.

en esto me no sugar Dios y una vez hallando de aquel  
trono de Salomón, tan la letra en la Sagrada Escritu-  
ra, que repararía de un año y una semana trabando  
se Ulle hine, at, ue, ille. § Deo. 10. 9. 2 dos manos tr-  
ter taban equit Dimo. At en que el trono del Rey  
es de menor tan se sos sustentan; pero cu en se  
n estas manos; y no se dize: una es la del Rey, y otra  
la del Vasallo; la del Rey haciendo merced; la del Va-  
sallo obrando servido; pero que el Vasallo, tengamos  
para servir, y pelear, que el Rey no la tenga para pre-  
miar, es poner en peligro el trono; y en faltando de  
una de estas manos, nada se temer la ruina; o, disponer  
que forman del Rey se de extender parador, y del  
el Vasallo se de extender para pedir, y esta ava: tra-  
nar se en estas manos; la del Rey siempre se extiende  
avard, y la del Vasallo, si por fuerza, otro grado siempre  
adm; o en otro al por que cargo el trono, y por que no tenen-  
erunt sedille.

§ 16  
Otra razón es, que justicia que aya en ambos, si se con-  
ceder por servido, los oficios, las rentas, las en-  
comendas; aquien servido, y aquien las mercedes y en aquien  
en otro que ava era, o poner mano como se pada  
o tratar en otro que, no pudiera yo ava otro que  
me avencia cabien por otro otro. Estuvo en una tierra  
en un cierto señor de titulo, y himos entonces un hom-  
bre con una en comienda de nuevo, o presento me el de  
del Padre Comandante de este señor. Yo pedí la de

de Sena, Sabed el lino aprountar) si fue alguna dia  
a Africa; e alas Armadas, del otro Rey, oya a  
quien? Bien podria, no se qual, cosa suya sea de  
guerra, pero es decir guerra. Hombre de tanto mal de  
cabeza. Ho. Dixo otrave el Haldago con esas armas de  
uno de ganaras la encomienda que traen en los pechos. =  
Nosse las traigan con ellas para eso; ni la intencion de qu  
ien las instituyo, deuto decir que se dio en por dinero,  
o que el pelear fue su contrato, y que los cobros de esa guerra  
no fuesen ya de a zero, sino de oro; y que el dinero se debe  
de espaha y tambien de Lanca. Mas digue vos es por  
tantes, siya en el tiempo de Jacob de una de cosas. Estimo  
nada Dabo tibi partem unam extra fratres tuos dixit  
Joseph. Genesi. 48. Dabo tibi septimam. Lee el li  
bro, quam tibi de manu Amozee in gladio et azcaro  
Dote esta Ciudad para ti, sin que entre en monton con los  
demas bienes que quedan a tus Hermanos, porque haga  
me al Amozee con mi espaha, y mi arco. Si reubi  
uemos la Escritura no ha haeremos que Jacob entra  
se a unas en Batalla, pues como dice, que se ganaron  
la espaha, y el arco. S. Jeronimo in q. 118. Haer ha  
ma arco, y espaha al dinero cinco. El tiempo, que  
tas fueron las Armas con que se conquistó. In gladio  
et arcu meo dixit el Sancto, id est in fortitudine mea  
proceit in pecuniam quam multo labore, et sudore acqui  
u. hasta ara estas armas eran las que mas valian, ten  
me por ciertos que de aqui adelante, no aderezas asi, quan  
en la guerra obraje maiores batallas, quien en el siglo

señores de su Magestad, y en defensa de la Patria, si re-  
 se ma. unalado por los es de reza aventajado mel co-  
 londa porque nos dio Dios un Príncipe, que sea el ti-  
 mar ser meo, y los ad gratificar con merced.

§ 7

La gente busca el Padre de familia para la vida  
 sin esperar, gente acostumbrada a trabajos, y en-  
 cubrida en el trabajo, y no oída. Es el trabajo pue-  
 sta de la cruz, parte de la fama, muerte del truo vi-  
 da de la virtud, etapa de la gloria. Por el contrario la  
 orisada y camino para las dos honras, puerta de  
 la infamia, madre del día credito, rochos de malicia  
 sepulchro feo, en el qual se empuja la vida en muerte  
 y se arroja en las; traua un hombre por el servicio  
 de su Rey, y de su Patria, misable ala obra, sin acepta-  
 cion de su alma, que así se lloran los animos, y se lloran  
 los Oaxaltos asexur. Frequentes fueron de reza tenida  
 lonon hechas, y mandolas por ex in domo salutaris homi-  
 . S. Dec. i. d. en una casa de campo que tenia en un  
 que del monte libano (como arradicoang latapala  
 de un blaoestad que Dios guarda, aunque ota dicen que  
 no bene de me parte en el mundo) yes para notar que la  
 upala de David (siento un pedazo de bronce, o de  
 a zero) se puzaron en el Templo, y en el conuerso  
 de la Sena. Rece hie gladius Golan Phihiey ut inro-  
lutry palis potte fr. Dec. i. y tenia el sacerdote en  
 pultra un ungano sagrado en grande veneracion. Via-

Delante de las Lanzas de oro metul tan rico, materia tan  
 noble, se de prestaron en la casa de Comgo. Indamo sal-  
 tu libant y una espada de bronce, y bronce metul  
 tan baxos de pueros con Gemelos? bique con baxa de la  
 ud, se aulan bicho y atan grandes baxas, como fue cor-  
 tar sacanea aun el gigante y dea frontar aun Rey; con  
 las Lanzas aun no se ama bicho alguna de valor, pues  
 aunq se an dero que denie aun Lado, mas la espada, aunq  
 de metal inferior, me jmenta de lugar quoniam glo-  
rius David Gigantis caput abscidit reportavit coronam  
quam triumphum intubernaudo Viri de colli vero, qui ad  
auris nullum legimus opus famulj nullum idcirco  
no saltem relinquunt. Tanto caso se hizo de quien bique,  
 o azeruido, assi se an de premiar los que trabalan, in re-  
 que en la calidad de la materia, aqui en mejor sentido  
 mejor galardón; mas en las mercedes, como se an de  
 base en los servicios, atendiendo al valor de las obras; in-  
 acceptam de personas; assi, se hizo al padre de familia  
 quien se benevolencia de padre iniquo iniquidad  
 de la Justicia. Benevolentia pater

3. B. Natura Domus

Sena p<sup>o</sup> naturalia. Domus vinea, y p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
 Maana eta vinea suya in vineam suam. El p<sup>o</sup> emp-  
 omer lugar que se Maana vinea y vinea suya. Maana  
Domus Arctura, Domus Israel est. La vinea del J<sup>o</sup>

Del cono es el Reyno de Portugal dize haza 700  
4 y esto era el Reyno de Portugal bien podria decir  
que lo conastro. Dize de Portugal he quera por antiguidad  
dixo nuestro primer Rey D. Alfonso Henriquez  
vixit michi Regnum Portugallie sanctificatum, et pietate  
Milectum vixit para mi Portugal un Reyno santificado  
para en la fe, y amor, conque siempre a hater a vna  
Judo, por de esta vna tanquedad de Dios, y tanto de  
mugulto, que vian hazer que fue guerra, y para que dentro  
de un año se acabasen y conquistasen el pueblo de vna  
que dize de hinda de todo. Guarian, e hater a Portugal  
que hazer de este Reyno Provincia que era lo mismo que  
hazer de la vna guerra y vna ubiera la residencia que  
vno y ano ubiera vna, ya esta fuera una pequena guerra  
he reparado algunas vezes en las anias, conque el Rey  
Acab pedra a Abat vna d'aucho vineam tuam  
ut faciam ibi sortum & leuz, quia vna est. d. Greg  
Et. Dad me esa vna que con fona con mi hacienda pa  
ra que de toda una, plantare una guerra. Vos lo que  
seis pendi Nabot propitius da michi domus, ne  
dem hereditatem Patrum meorum Nunca Dios  
tal quera, ni otros los crean tal, antes de ser la vida  
que la vna, ha de permanecer aqui como me la dexa  
ron mi abuelo, y asi lo hizo. Pregunta nra vida  
un vasallo por hater qualquier heredad de mas parte,  
quanto mas una vna pues conque estubo el punto



de sombra que solia a Nabot amo que se dexa su vi-  
na, y a su dueño en poder antes la vida, que la vi-  
na. La culpa dice S. Ambrosio es todo de parte,  
de A. S. petebat ut vinam suam ubi Rex iugis,  
victi fuerit ubi nihil secret no reparara, tanto Nabot  
en perder la vna como en verla comprada en questa,  
era herencia que le dexaron sus Abuelos, no auia  
de consentir que la hiciesen questa. pues que tenia  
ello de malo. no lo hizo. La vna que se le dio;  
mas quedante para otros años las cepas, pero la que  
esta acabase con su fruto en el mismo año en que la  
planta inoay hortalia que dice de un año, para el  
tro, assi que se hizo de la vna questa effordize  
nabot apiat ut dem hereditatem patrum meorum  
señal es que se queria arancar las cepas, y destruir la de-  
todo. que se hizo Brouincia de el Reino, era lo mismo  
que se hizo de la vna questa. assit que era vna  
suya in vineam suam Brevis instituido por Dios que el  
Cielo le dio titulo regnum album que en nuestro Evan-  
gelio es lo mismo, que la Iglesia militante. Equa vna.

S. 2

Y Berani esta fue la racion porque a Namoma vi-  
na Namoma Reino, y reino de el Cielo simile est Regnum  
caelorum porque suppuesto le da titulo de Rey no  
vaque se desengañare el mundo que hasta el fin del aca

de coronar la corona, en vez de que se llamara Rey no solo de  
la Rei num. Ceterum como se dixerá, si Reino por el poder  
de la tierra instituido, por el poder de la tierra, uacabran.  
Y perderán la corona, mas Reino, instituido por los celos  
han de durar para siempre, que sino ubiera de ser perpetuo  
de singular, que se le diera Dios el título de Rey no, por  
su Magestad, como se llama a las Fieles, ni apellidado, que se llama  
de acobar. De aquel gran Patriarca, Principe de los, Rey  
dado por Dios. Principe de como se llama en los  
los best, y eni, etc, como le S. Christomo Rex a deo  
Rey dado por Dios. Nota originis singularmente, que se llama  
ind Sabbatari metes que se llama en Abraham. Abra  
vocatur iste pater, et nunquam segenax, quod hic nomen  
et vocavit eum Deus, aut dixit Habran, que nam (veano)  
avia paravito. Dolo el mismo origen, Genet. 3. ingeny.  
nomen enim a deo vocari poterat nomine de bend. Note  
de la boca de Dios Fieles, ni apellidado, que no aya de peron-  
one cur. Dolo amirato Portugal el título de Rey no, en  
mihi Reconum sanctifilium Jo. paxce que vocat. po-  
terat a deo nomine de bend avia Dios de dante eye  
hudo, porque algun dia lo meadhez; no por cierto, por  
siempre lo conservara, Rey no sea, Ino Provincia  
viba, y no quer to gervina suya in vineam suya.

§ 3.

Mas a dy gracia et ana sea, en que el Rey no sea

andada hasta agora fuera de las manos de mi propio  
deseo, en pallo de cinco estragos, anda sesenta e  
siete años, pero cuidaba bien quien la tenia, como de  
venderla, lo que el fructo lo que era bien guardarla,  
cuidarla, acudirle en la parte, como si fuera a cubrirse,  
eso no vendi mulla acada parte, De traer la es si.  
Y no ay duda sino que la hacienda fuera de las manos  
de suduena, anda perdido, los extraños no hacen mas que  
ajuste el fructo, el cobro solo lo tiene en suduena, sea  
la Señal dominus vobis porque estuya en vobis  
quam el dueño propio trata de conservar la vna, el extra-  
ño no haze caso de conservarla a perder. Cosa muy digna de  
repaso, que en trigésimo el Pater eterno todas las cosas en ma-  
nos del Hijo. omnia dedit ei Pater in manus So-  
annus 18. Y el Pto. vicario de en la Cruz a donde hizo  
tentación de la Magestad Real reynando en ella,  
como en su propio reino: dominus regnauit a lieno  
duxo que descarranay cura ex altis fuceo a terra, in  
qua traham ad me ipsum Ioanni 12, 12 y en donde  
yo en la Cruz todo lo tengo de recoger para mi y para  
los otros de repasarlo, que antes todo lo conservo  
y traer para mí todo lo que cubiere, omnia traham,  
acá todo, que el diez a traer así es el todo que el  
Pater eterno omnia dedit ei Pater in manus.  
Advierte ahora, que con el demonio naturalmente

el castísimo, quando quise tentas a d<sup>ho</sup> andrabo  
tan pro dia, que no trandole es os Reino del mundo,  
Extendit ei omnia Regna mundi Math. 4. y d<sup>ho</sup>  
Ute hic omnia tibi dabo si cadens adoraueris me  
doun lance se lo fue todo, a gran cosa el Demonio  
tan escaso se ofrece todo de un lance, y Christo tan  
le besa en la Cruz todo la rescata para si. omnia  
ad me in uion trabam, si que el Demonio daua de lo,  
agere, preso no entra el de por diuarlo mas lo que el d<sup>ho</sup>  
recorta para si era suyo, propio, y preso queria conseruar  
le, omni. Et quod precor, dice d<sup>ho</sup> in conseruando  
palabra que d<sup>ho</sup> el demonio a d<sup>ho</sup>, procedens ad tra-  
me et accipe Recurrem tuum quod tenes fue conserua-  
do de d<sup>ho</sup> que el Reino no se no, no hafo caso de  
ofrecer lo todo de un lance, que a como assi dey de lo  
afere, y preso puede certar lo que, que si yo diera de lo  
como, procedera con mas tiempo, de ~~lo~~ hacere la haque-  
da, se fuerama, mas Christo porque todo era suyo tra-  
taua de conseruarlo, assi sedua en la uina por  
eresuyo, in uineam meam. Esta uina de muchos  
aquel estaua maltratada, porque andaua fuera de su  
propio dueño, y natural Senor no le lo ha quien ha ve-  
ndionaua porque no era suyo in uineam suam.

§ 4  
de de de de camino una cosa que reparedo que y

que llama al Evangelista ala Vinea de Christo  
in Vinea meam, de uista que no ha sido de bio m-  
ando trabajar en ella gente que la cultuare, mas  
no aranda la Vinea ni es el obrero della mas  
que de si mismo y ami Juicio por el mismo caso llama  
mo Christo Reyno Regnum Aporum Eterna  
Reyno pues ad atenderse mucho a las personas  
de quien se ha de hallar muy precioso, muy de uista  
y politico. Al sam, ambroisio, en combinar la peti-  
cion que el S. Padre hizo a Christo y el despacho que Chri-  
sto le dio con la peti-  
cion y despacho de S. Pedro. mem-  
ento meo, dum ueniam in Pacorum tuam, acordar,  
senor de mi en nuestro Reyno, y el despacho que Chri-  
sto le dio fue prometerle descanso con la uista po-  
de meum. loci in paradiso. S. Pedro dize ad Chri-  
to que auia dexado todas las cosas por su amor, ecce no  
reliquimus omnia, et sequi? homus te, quid ergo  
erit nobis? Mateo 19

Senor todo lo dexado por seguirnos no se pide con ditas  
minada mas de ligardme de sauer que premio no auia  
de dar? y Christo senor nuestro entrega el Rey-  
no, Sibi dabo Caelum Regni Aporum Las llaves del  
Reyno del Cielo os dadas. Graciosa cosa el S. Padre  
pide Reyno y Christo le descansa con el despacho del  
paradiso, pide un pide cosa de terminada y Christo fia,  
del Reyno. Si dize S. Ambrosio, ep. lib. 18. si que

subito ei conuertitur et em f'elia Dominum hunc  
mureatur in solatum paradisi qui vero multo ante  
se exerauit et pro Christo se dedit, habeat paratum  
suspendi delictum idoque Petrus dicitur, Abi dabo Naues  
viam & lorum ex latrocinio conuersus requiem habet  
in quibus lauro probatus accedit potestatem

Et que toda en vida fue ladron, y solo en el ultimo ius  
tanto se conuertio, no hazen poco en darle un lugar en el  
Barayo: mas Pedro que mucho antes dio testimonio de su  
fidelidad y que iguio en peliuro por Christo bien se puede  
fiar del Reyno, a el se fiar mucho se le concede en  
uero descansar toda la vida la fiscalando, y robando y  
por un instante que os pusistes de un parte luego que se  
des que os ad mitieren al Reyno, memento mi dum  
venisti in regnum tuum, ut no descansar un poco que no  
os haren poco saber endaró buen para se para el Baray  
de hable mecum cum indacatis, mas Pedro que a tanto  
tiempo que quisiese y que no regate en ponerse y ponerse  
en y peliuro bien puede fiar del Reyno y el gobierno  
habeat paratum suspendi sui Regnum que demosta  
id pericancio me amistrado, la confianza que puede ha  
ber de un persona bien lapicada en rigor el cuando y el go.  
dar in solatum probatus accedit potestatem.  
Oratatione del Padre de Comillas inducam suam  
mandata in cauar, y acribox abro inducun perant

mas el Sr. D. Agustin de S. Domingo y el Sr. D. Juan de S. Domingo  
lamente decir y quando mucho de quien tenia envidia  
experiencia y mucha confianza, que en fin caeran  
buzo y a un tiempo que podia mediar fuera de las  
manos de su dueño.

8.º

Andava Señora el Rey o fuera de la mano y  
del Sr. D. M.º que es su natural y legitimo Señor quien  
de todo rigor de derecho y de justicia pertenece a nosotros por  
nieto del Señor D. Fernando nieto de la Señora Catalina Brinca  
La Señora Doña Catalina hija del infante D.  
Juan el Hijo que fue del Señor Rey D. Juan el de glo.  
ora memoria y Hermano del ultimo Rey el Cardenal  
D. Henrique aqui en firme aderecho de ella y por el  
consignante La Señora Doña Catalina que lo representa  
va como por Hijo tambien del mismo Señor D. Fer-  
nando segundo de este nombre septimo Duque de Ber-  
gancia Nieto del Señor D. Juan primero de este nom-  
bre sexto Duque de Bergancia quarto nieto del Señor  
Don Fernando i.º segundo Duque de Bergancia sexto Duque  
nieto del Señor Don Alfonso Hijo legitimo del Rey  
D. Juan el primero de Portugal primero Duque de Viseu  
ca que fue suero del infante Don Juan el mayor de la  
Reina de Castilla, y gobierno de aquel famoso Hecho re-  
tauro de la patria Lusitana el grande D. Nuno  
alvarez Pereira, cuya sepultura V. M.º con su acor-  
diada prudencia fue asistir unos de estos Rey por

am desde allí estan todavia aquellos Muron suros enju-  
cenddo Valor para conexas el Reyno que el con tanto espar-  
co defendido pora que no fuese agoder de principes extran-  
geros.

86

Un día viene que por andar etra dña Señora  
arrog en manos al Rey presquiuó el derecho que V. Mag.  
señala eñella, como su natural Señor porque este Reyno  
siempre fu poseído con mala fe desde sumiente del  
Rey Cardenal hasta aora y quando la posesion se adqui-  
ere con mala fe no ay presquision, y es cierto que el pri-  
mo poseedor usurpo, y tomo por fuerza de armas lo que  
no le pertenecia de justicia: bien comuó el, que se  
tenia ninguna al Reyno pñis nunca quiso entrar  
enfucido con su serenissima Señora Dña Catalina  
Aguila de Versama gostad; y le mando dar el para  
bien del Reyno en caso que el Rey Cardenal se nombra-  
se por Reyna el qual estubo mucho tiempo de la  
sadamente inclinado al derecho de la Señora, co-  
mo aquel que abra sanctoridad de su justicia, y que  
en las Cortes que nuestro primer Rey don Alfon-  
so Henriquez hizo en la Ciudad de Zamora res-  
ento que este Reyno no se adiere nunca lo agoder  
de Principe extraneo fundamento entre noso-  
tros por el qual tobleuo el Maestro de Luis de Fo-  
res Rey D. Pedro en embargo de la oposicion que  
hacia a esta Corona el Rey D. ju. primer de Fernan-



nombre de Castilla por parte de su Mages<sup>tad</sup> Catholica Do-  
ña Beatrix Su Señora (Esposa) del Rey D. Fernando de Cas-  
tilla y de Aragón, que no quisiese recurrir al Rey Cató-  
lico para su remedio, ni en su causa enjuicio poria ni por sus  
sus procuradores para la causa diciendo que no estaba su-  
jeta a ningún derecho positivo, cuál y así lo escribió a  
pedir al Rey Cardenal teniendo presente que se hizo gra-  
cia en favor de la Señora Doña Catalina por una parte  
de la Justicia estava clara y después que los Gobierna-  
dors del Reyno que quedaron por parte del mismo Rey  
Cardenal hicieron la sentencia que dicen en el mien-  
te exercitando Jurisdicción entera (contra todo el de-  
recho) fuera del Territorio de su Gobierno, luego ha-  
cepto siendo así que las nulidades fueron patentes  
y no se vio por donde los Jueces pronunciaran que  
son veinte mil hombres de un exercito que el Princi-  
pal su tenia a la vista, para que con todo, y fueran  
sus ocaes contra lo que el derecho y Justicia pedian  
quanto mas que en las posesiones de los Reynos no  
ay posesion, y Vasallos tiene V. M. que le ha-  
ran esto evidente, quando así ataca por bien  
todas razones eficacissimas para poderle quitar a  
V. M. la Vna y. Reyno de que es legitimo Señor.

37  
Aora se des albe<sup>?</sup> Arque se intentava en la diligencia  
y cuidado que pretendian quitar a V. M. del

de Portugal en contexto de la Jornada de Catalunya  
de un arte que quería que fuese V. M.º, aguardar la vino  
acena, para que del todo desamparase la rraza y se acen-  
de sobre lo mismo de que se queixava la Bispoa, posuerunt  
me custodem in vineis, vineam meam non custodivi,  
hinc eromne guardar vines agraes, y desamparar hinc  
el qual lugar de clarando un scriptor grave dice, Som-  
iam habuisti vineam aliquam proquam sibi apparenter  
relictam, tanquam partem hereditatis, qua  
quidem custodire, et curare, nullo modo potuit alie-  
nis vineis custodiendis omnino addita, et occupata,  
de quare, seu iniuria in presentia conquestus  
Tenia la Bispoa una Vina aiuda de sus Aguelos  
y que de derecho como legitima herencia suya se  
pertenecia. Yo obligararla a que desamparase la pro-  
pia, y que vaya acuidar de las agenas es injusticia  
notable, y subalteracion de quera. puedo rexhibe-  
re, posuerunt me custodem in vineis, ut vineam  
meam non custodirem. por eso mismo me hicieron  
acuidar de unag agenas, para que desamparase la pro-  
pia. No Señor rlo quiero Dios permitir sino que acui-  
dese V. M.º de la rraza. Luego se conocio la rraza de  
quien tal intentava eran enemigos desta rraza,  
y para acuar la detodo no hallauan medio mas  
acomodado que quitarle a rraza propia Señor, que era  
V. M.º y entor lo acuidar de la rraza.

Yo el Rey por muchos años esta ultima,  
que en estos pocos dias, que a que V.M. la gozaron  
ya para el otro año, Da el Reyno esta cosa, ya se habia  
que mejor la vino de Senor, ya lo boa el la en otro  
al una vez esas Cidades Venas de oeste tan bien de  
recedo tan buena, La Hidalguia, el lustre la nobleza  
el Pueblo, la quietud, el animo, el Valor, la abundancia,  
la alegria, la honestidad: que esto Portuense: estas cosas  
dias tanta meliora: si: que bñs de vino asiduo,  
anda ya en mano de quien se duele, y de quien se trata como  
suja, no es espantoso de verla ya en otra altura. Y que des  
pues que vino a las manos de su proprio Duero, en este  
grado muy subido. De aquel Campo que Hebron dexo,  
Abraxan luego que vino a las manos del Patriarca,  
Dica, el Peto Sagrado que Confirmatus est Avo Hebron  
Genes. 28. luego que estubo en las manos de Abraxan  
quedo firme, y confirmado para siempre, como se dexa.  
En buena mano esta el Campo, no alaj mudo, que salga  
mas de poder suyo, y de sus Successores. En este sentido por  
deramos acomodo las palabras confirmatus est ago.  
en poder de buen amo esta la vino y es asseuro que de  
aquí hasta el fin del mundo no se la demandó de salga.  
y de sus Successores, mas buelva a lo que iba diciendo con  
Cardinal Cayetano, que dice no otros como Confirma  
tus Avo Hebron sea el del Hebrico: Successit que  
gea Hebron. Subio el Campo a otro estado mal alto, me  
jorse de claridad luego que me foy de Sen. v. Vltus

metaphora, dixit Cardinal, id significavit hoc est  
primum eleuatum esse in meliorem conditionem quia de  
ci, que me formando el Campo de Quino, se me forma tambien  
del ventafu. Me forma la vna de los, pues me forma  
del cordan, subo conas alto estado: Subrexit Acer, su-  
rexit vna, eleuata est in meliorem conditionem.

Morad la Parua de Siberia, vid los H. delos, los  
Capitanes, Los nobles, que andan por las calles Las ga-  
las, conque salen, La muchacha de gente, que andan  
el suamiento de este palacio, que esto? anda gasta vi-  
na en las manos, voluio a las manos de rubiano,  
esta es causa de su suamiento, porque se trata la como  
puya

59

Es Verdad Señor que sero dilatado este ser, que  
fias a, que este Reyno deseava la felicidad, en que se  
ve desde el primer dia de Diciembre de seiscientos,  
y quarenta, conque sanbliza J. Buello de esta Ci-  
udad exortan en la felice aclamacion de vuestra  
Majestad, mas que se dio que se vea lo claro,  
quanto mayor merced nos hacia vuestra Magestad,  
en aceptar lo que era suyo, que nosotros la haziamos  
servicio en ofrecerlelo. Nam quidem tu ad optare ma-  
retare Chabro con las palabras de Plinio ad Tra-  
dano) sed noscimus, quantum tibi deberit impe-  
rimus expectatum est tempus, que liquere, nuntiar

accipere te Beneficium, quam de dote, contra est enim  
 in sinum tuum in causa Republica, tuus que imper  
 riam. el Reyno Senor tiempo fu del Vra Mage  
 Siempre ad una fu diga, el V. M. el dicho  
 Senor della, aunque otro establece intruso en pacien  
 violencia, mas si antes se aclamaron por el Rey, y  
 Senor, no que daba lugar, para que se tomaba lugar queros  
 deuan al V. M. in Britannias. espera el claro, en  
 contata al mundo, que no se pudiese nunca en favor a  
 V. M. lo que de deseo. Es que no de de, si no que V. M. como  
 Senor, y recurro, a este Real pedro de San Príncipe na  
 tural la Nacion portuguesa que ada la in condada, por  
 el mal gobierno, y extraordinario mal, que padia. Et  
videtur sicut quod est amplissimum, con secutus inter  
Britannes se quibus tamen erat, quod religione et clon  
ptus est in labrum, curarum con in unum Senor  
Pallava Blinis con Vra Mage. lo que los homb  
non por mas sublime es lo que V. M. por me  
que por necessitatis V. M. por me re de del Cetro,  
de la Corona, que con la dignidad leuino fu trata fo  
et consensu fu notar una ora rege dando las colas de  
despacho del gobierno de los vaicellos, fu particular en er  
co que dis no hase, quia diligit deus secund et rector  
uare con, in eternum, ed corde patris et spiritus sancti con Recon  
ut fo uas iudicium atque iustitiam. Vix com la Reyna  
Saba a Salomon a Paraly. Cap 9, pro vel grande amor

que Dios tiene a Portugal, y porque de consueuo este  
Reyndado para siempre, no de el Rey por natural  
Rey de España para hacer Justicia y qualquiera de los  
Dios de Dios, Jamgarar esta Vna como suya in vniuersa  
suam

50

Lo que esta es nobleza, y Puerto de Portugal, que muy  
esta Junta para de si amañana comenzar las Cortes, que  
sea acuerde que in concilio suorum congregatione  
magna opera Domini exquisita in omni voluntates eius  
dicat Propbeta Rey Salu. 110, dicit explicita S. N. y un-  
nona id cetera et Societate suorum conde argumenta  
esto, en esta congregacion, en estas cortes en que es Junta  
adivertos que en sus detratar materias grandes, y sea de seme-  
cha importancia del seruicio de Dios, y del bien de este Reyno  
exquisita in omni voluntates eius explicita felix dicit que  
exquiruntur, suae d. regentur conu. detantur ab omnibus  
populi quod beneplacitum fuerit in operibus Dni. An de  
tratar juntos que es necesario conu. tranto en todas  
muy porudencia y temeroso de Dios y que solo se usen  
de aquellos cosas que son mas del seruicio de Dios.  
Dnuno, Dios explicita apud fidelmasum inconstante  
alibz in fletibus et cordis magna opor. Dni exquiron-  
ta ab omnibus voluntatibus sed desiderijs eorum. Iner-  
cas que son a todos y por consideracion conu. tranto  
para que sea men. f. en sus cosas que fueren mas en ser-  
uicio de Dios, y bien del Reyno in. otender a interese

ni aspectos particulares que otros son lo que se han  
dado semejantes acciones pues conformando a lo que  
porasi, y para los suyos procuran, en particular claro  
esta que se prescribe y afirma el fin comun no a  
concejo que introduzga la ley Sabida pues puede auer  
razones que crede Reyes se contradizan una y otra  
sus voces o mandatos que trabaje por que se conforma  
a la ley que se toma en las arts. de Toro que  
nuestro Santo Rey D. Alfonso Henrriquez Hijo  
en las quales se determina que ningun extranjero pudiese  
se suceder en el Reyno y corona de Portugal segun  
mienta en que hizo grande furia aquel principe  
Juo de las reglas que en el tiempo del Rey D. Juo el  
primero tanto hizo por la libertad de esta corona  
siguiendo lo que ya Dios tomara mandado al Pueblo de  
Israel en el *Deuterium nomino Cap. 17. Cum dixerit an-*  
*thiam super me Regem sicut habent omnes nationes*  
*eum contra, quem dominus Deus tuus elegerit de*  
*medio fratrum tuorum non poterit et terra regni ho-*  
*minum regem facere, qui non sit frater tuus.*  
quando ubi vides tener Rey que os go bierne de sus  
naturales ad salu. Principe extranjero de ninguna  
ria se admita no podria decirse por otro Rey a quien  
nosos vuestros naturales nacidos y criados en reinos otros  
merita un legittimo, dice filon hebreo de Orate.  
Princip. inde fecti Principum natum non cognatum  
et filium non vult esse. Pero sabia quanto importa

que el Rey fuese nacido entre los Castellanos que fuesen  
natural y de la misma nación para que mirase a los de  
ellos como naturales y los naturales a él como cosa suya  
y lo que era que se decidiese en estas Cortes contra la cosa  
que por semejanza al bien común.

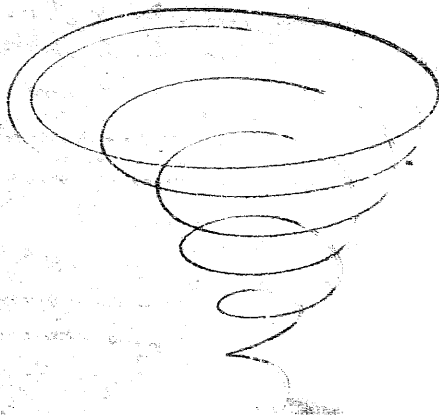
Y Tales Y Valerosos Portugueses na xomo de  
acostado en queros cremos, libros del Cantuorio de Din  
cepe: ex transgery y de mi en como talles gubirtoz todo sin  
exempum de pormoz pormoz las Cortes por la libertad  
de la Batalla y de fencia del Reyro. Acustam: he Aquaticoz  
a toda ompite en esta ocasion acudir por el bien común  
Fidei Fideli non numerare, neque pny summas cogere  
com filii israel. c. l. sumos. cap. 1. Noaliteti dice  
Dice Dns ad Moysen al Fidei de Teu que c. bibula  
cor dial y de Saracem non quia non tenentur in ad-  
posuionis Bon en esta ocasion Scis munde. V. M.  
Cre la necesidad apidore) flata los de lesuathoz, i elly  
por su tobre Obtenud sea utarari y digo de lesuathoz  
porque hasta los felpo demí P. S. par pelearan por lo  
de fencia de la Batalla nos, lo con las nationes, y armoz  
del Spiritu, que son propias de gente r. Abozoz, pero un  
braco y furcas corporales, quando amueho azy, que un  
re lozozos muertos en la Batalla de Monasibique  
una Capto en una mano y una espada en la otra y onde  
el Conde del Visuceta por el Rey a la India impido  
los Flanores Flanores en nuestros navos hasta  
que por la dote una Vela el conge por uedo heno



en parte que sustentava la espada dexando la que tenia  
el S<sup>to</sup> Cruzifixo. Dexo un fayo que el Rey  
D. Alfonso el quarto, que en la Batalla del Salado  
viendo que los Christianos se iban desanimando leuanto  
un el medio del exercito el estandarte de la Cruz y tale,  
y a tal vez la dixo, que volviendo a con vertir a los enemigos  
los hueras de venida conusste dornos de 4000. mrs,  
pues son, porque no tendremos una los hijos, de lo que  
mo de y de lo mismo instituto el mismo animo. En  
que V. M. por años que estos remonday de S. Gaudel  
nes ocupen los vobos, y sin temor de las p<sup>o</sup>dras ande  
por los hijos de mi religion sacada por el servicio  
de V. M. y de fuerza de la Cabida y yo que soy el mismo  
della) tengo de ser el Primero que las asista porque sea  
queremos todos que particular favor, y merced que diémos  
a hecho restituir a V. M. el Reyno, y esta vida  
que era suya, en vida en suon. Yo que amo merced  
tanto que veamos en nuestros populos de lo que nuestro  
Padres, y a que tanto dexaron aun Rey nuestro en la  
man se dusa bre con humano; manuetudine homo  
en la vone si lenta pater. Benevolentia Pater in  
la fignicia verdadero, y natural S<sup>o</sup> natura Domini  
Progenio ael Rey de la Preya que le conuerne ser vida  
en compania de su Magestad. Al reyna nuestra soim  
para que de fendiendo no, y amparandolos perpetua ya  
namente esta muerquea y otros que hacen a Dios  
nuestro conuado, mere como todo en esta vida grade yon

Señor glorioso

Auctor Juan Antonio de las Casas  
La leyenda de S. Juan predicado a 7 de mayo  
de 1691 primera tra. de gualdo para las cortes de este Reyno  
no las primeras que se celebraron después de su feliz  
restauracion expresiva de su magestad de J.



Sermon en français  
en la cour de Perse.

Adelung & Comp. Leipzig  
de iure et quodammodo per Johann W. M. G.